341.

SERVIU Región de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA AL "CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES", APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS

0982

RESOLUCION EXENTA: Nº_____/2026

ARICA, 22 JUL 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. Nº 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley Nº 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, lo señalado en la Ley Nº 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el cual aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO

a. El formulario de compras o contrataciones de fecha 17 de julio de 2026, autorizada por el Encargado del Departamento Administración y Finanzas del SERVIU, mediante el cual requiere la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES"** para el SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en 18 de septiembre Nº 122, por el periodo de 24 meses o hasta la ejecución total del monto disponible del contrato, lo que ocurra primero;
b. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que los servicios requeridos no se encuentran contenidos en éste;
c. Que, debido a lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado;
d. Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, debido a que el monto estimado es inferior a 8.000 UTM;
e. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente del SERVIU Región de Arica y Parinacota, efectuar la presente contratación de prestación de servicios indicada en el literal a. precedente, según la presente visación del Encargado de Presupuestos y Contabilidad;

R E S U E L V O :

1. AUTORIZASE, el llamado a licitación pública, para el "**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES" PARA EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.**

2.- APRUÉBENSE, las siguientes "Bases Administrativas, Técnicas y anexos", archivos que constituirán las bases y especificaciones técnicas de la contratación y que es del siguiente tenor;

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES" PARA EL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El SERVIU Región de Arica y Parinacota, requiere el **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES PARA SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA** ubicados en 18 de septiembre Nº 122, por el periodo de 24 meses o hasta la ejecución total del monto disponible del contrato o lo que ocurra primero;, llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y unión temporal de proveedores, para que oferten los servicios y/o productos adicionales que se detallan en el presente documento;

Línea N°	Descripción	Cantidad *	Unidad de medida
1	**Prestación de Servicios Notariales, según listado de productos y/o servicios que se determinan en las presentes bases administrativas y técnicas**	1	Unidad

1.2.- FICHA DE LICITACIÓN; ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

a) Plazo Publicación; Este plazo será de 10 días corridos contados desde las 24 horas posteriores de publicación, en los cuales los interesados podrán obtener en forma gratuita a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y técnicas, que se encontrarán disponibles en formato PDF en archivos anexos.

b) Cierre de recepción de Ofertas; El cierre se hará el décimo día corrido a contar de la fecha de su publicación. Con todo el plazo de cierre, para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, tampoco en un lunes o un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs.

c) Acto de Apertura Electrónica; Esta etapa se liberará y abrirá el décimo día corrido desde la publicación, determinado en ficha de la licitación, mismo día y horario en que la unidad de compras y contrataciones conocerá de las propuestas y efectuará la descarga de la información presentada por los oferentes, coordinando con la Comisión Evaluadora el inicio de la etapa de evaluación.

d) Inicio de Preguntas; La fecha de inicio de preguntas será el día de la publicación de la licitación, en el cual podrán formular consultas por medio del foro disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

e) Final de Preguntas; La fecha final de preguntas será cuatro días corridos anteriores al cierre de recepción de las ofertas.

f) Publicación de Respuestas; Se hará el día siguiente hábil al "final de preguntas", a través del foro disponible en el portal, estas respuestas a las consultas modificarán o complementarán las Bases Administrativas y/o las Técnicas en lo pertinente.

Es de responsabilidad del oferente obtener estas respuestas, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

g) Plazo de Adjudicación; El plazo de adjudicación será de diez días hábiles siguientes a la apertura de ofertas. Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 7 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

1.3.- CONDICIONES GENERALES

1.3.1.- NORMATIVA APLICABLE

Los servicios y/o productos se deberán proveer cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

a. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.

b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.

c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

d. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

1.3.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
b. Modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
c. Aclaraciones a las bases entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU en el portal www.mercadopublico.cl.

1.3.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

a. El SERVIU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
b. Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.3.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y de la adquisición, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

a. SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota.
b. Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado o página web www.mercadopublico.cl.
c. Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
d. Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir la adquisición de la especie.
e. Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la adquisición de la especie.

f. Presupuesto referencial: El monto estimado por el SERVIU para la adquisición de las especies.
g. Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
h. Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
i. Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la adquisición definitiva.
j. Contratista: Adjudicatario con quien se celebra la adquisición definitiva.
k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
l. Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
m. Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
n. Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
o. Vigencia de la adquisición: Plazo durante el cual la adquisición está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
p. Ampliación de la adquisición: Aumento del plazo inicial de duración de la adquisición.

1.3.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la provisión de él o las adquisiciones que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y provisión de la o las adquisiciones que de ello se deriven.
b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
c. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y la o las adquisiciones que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación.

1.4.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

a. Las presentes bases de licitación serán publicadas, en el Sistema de Información, dentro de los primeros diez días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
b. En caso de que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.

c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.5.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o con relación al proceso licitatorio en general.
b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
c. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información hasta el cuarto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
d. El SERVIU podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información.
e. Asimismo, el SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.
g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

1.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

1.6.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

1.6.1.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:
   - Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, cédula de identidad, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
   - Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
   - Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista

(nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 1, para así facilitar su evaluación.

b. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades.
El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 2, para así facilitar su evaluación.

c. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales.
El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 3, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Descripción completa de los servicios y/o productos ofertados, indicando el cumplimiento de cada una de las características establecidas en el punto 1.2 "Descripción de los servicios y/o productos" de las presentes bases de licitación.

   En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas características en la oferta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las características requeridas en el punto 1.2 "Descripción de los servicios y/o productos" de las presentes bases de licitación.

   El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 4**, para así facilitar su evaluación.

b. Plazo de entrega de los servicios y/o productos ofertados, computado a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra.

   La oferta debe ser ingresada en días corridos. En caso de no especificar, se entenderá que corresponde a días corridos y en caso de ser ingresada en días hábiles, se le sumarán dos días por cada cinco hábiles o fracción ofertados.

   En caso de que se informe un plazo de entrega "a convenir" o no especifique el plazo, se entenderá que corresponde al máximo establecido en el punto 1.6.3.4 "Plazos de Entrega" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de indicar distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado.

   El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 5**, para así facilitar su evaluación.

c. Experiencia del oferente en el rubro, en los últimos 5 años en que prestó o presta Servicio Notariales ya sea a empresas públicas como privadas. Para lo cual deberá adjuntar **Anexo Nº 4**, en que se detalle el nombre de la empresa, nombre del encargado del contrato, descripción de los servicios y periodo del contrato. Estos datos serán considerados siempre que el oferente además incluya los documentos que avalen lo descrito en el Anexo como por ejemplo (copia de Contratos, Certificados de Antigüedad de contrato, facturas y Órdenes de Compra).

   El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 4, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Se requiere indicar el costo unitario por tramite y servicios que ofrece monto total honorarios incluyendo la retención de impuestos que corresponda, lo que configurará el tarifario para ejecución de este convenio de suministro de servicios. El valor deberá estar expresado en pesos chilenos.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su provisión y, en general, todo lo necesario para la provisión en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.

En caso de que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponderá al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado; mientras que en caso de que no se informe precio, se entenderá que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.3.5 "Presupuesto Referencial" de las presentes bases de licitación. Asimismo, en caso de que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 5**, para así facilitar su evaluación.

1.6.2.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

1.6.2.1.- INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 19.886

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.
El SERVIU verificará esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

1.6.2.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la contratación adjudicada, incluyendo el plazo de ampliación establecido en el punto 1.10.2.- "Ampliación de la contratación" de las presentes bases de licitación, conforme se establece en el artículo 67 bis del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

1.6.3.- REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS

1.6.3.1.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las características establecidas en el punto 8. "CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL SERVICIO A CONTRATAR" de las presentes bases de licitación.

1.6.3.2.- ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS

El plazo de entrega de los servicios y/o productos ofertados no deberá ser superior a 30 días corridos, contados a partir de la aceptación de la orden de compra, de acuerdo con las condiciones establecidas en el literal b. del punto 1.6.1.2 "Propuesta técnica" de las presentes bases de licitación.

1.6.3.3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El monto total disponible se estima en bases al contrato anterior y a los nuevos servicios a contratar. El monto total del contrato de prestación de servicios se estima no supere las 1.000 U.T.M. según se indica a continuación;

a) Estimación en base a; Presupuesto Disponible

Monto total disponible; $14.000.000 (catorce millones de pesos) impuestos incluidos.

1.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. El SERVIU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.
b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información, hasta las quince horas del décimo día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.
c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el portal www.mercadopublico.cl presenta indisponibilidad técnica, el SERVIU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información.
d. Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas o quien le subrogue o reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.
e. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
b. La apertura se realizará de manera electrónica, posterior a las quince horas del primer día hábil a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información, de acuerdo con la ficha del proceso de licitación, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, ubicada en 18 de septiembre Nº 122, comuna de Arica, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura

de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- LA COMISIÓN EVALUADORA

a. Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales y/o técnicos pertenecientes al SERVIU Región de Arica y Parinacota y/o Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo con los párrafos siguientes de estas bases.
b. En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel profesional que designe el director regional del SERVIU, oportunamente.
c. La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.
d. La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.
e. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo del foro inverso para obtener aclaraciones.
g. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
i. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación con "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias de abstención, deberán comunicar a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.
j. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa, en relación con "Intervenir, debido a las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
   Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.
k. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los evaluadores deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentra afecto a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

1.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de las ofertas por parte del custodio.
b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en el punto 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" de las

presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.

c. Posteriormente, se deberá realizar la revisión de los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.
d. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.9.3 "Criterios de evaluación" de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.
e. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
f. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
g. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisible su oferta.

1.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 40%)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo con los siguientes factores por cada línea de servicios y/o productos, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Plazo de Entrega: (15%).

Se evaluará en base a los días ofertados, en plazo de entrega (días Hábiles) puestos los trabajos en este Servicio, por la línea de producto, ingresados en Anexo 5 "PROPUESTA ECONÓMICA".

El puntaje se asignará considerando el rango de días hábiles que requiere el proveedor para la entrega del servicio y producto, se considerará el menor plazo de entrega según cuadro siguiente:

Factor	Característica	Puntaje
Plazo de Entrega	Desde 1 a 7 días hábiles de entrega del servicio y producto, preparación de documentos y de registro y protocolización de documentos.	100
	Desde 8 a 14 días hábiles de entrega del servicio y producto, preparación de documentos y de registro y protocolización de documentos.	70
	Desde 15 a 21 días hábiles de entrega del servicio y producto, preparación de documentos y de registro y protocolización de documentos.	40
	Desde 22 a 30 días hábiles de entrega del servicio y producto, preparación de documentos y de registro y protocolización de documentos.	25

	Superior a 30 días hábiles de entrega del servicio y producto, preparación de documentos y de registro y protocolización de documentos.	0

En este criterio se evaluará en base a la información entregada por el oferente en Anexo N° 5 y de las presente Bases, considerándose el plazo de entrega según cantidad de documentos.

b. Porcentaje de descuento por valor neto del total de Ordenes de trabajo mensual: (25%).

Se evaluará el porcentaje de descuento ofertado para órdenes de compra cuyos valores se ubiquen en los siguientes tramos.

Valor Mínimo	Valor Máximo	Descuento %
$ 100.000	$400.000	*
$400.001	$1.000.000	*
$1.000.001	$6.000.000	*
$6.000.001	$40.000.000	*

Para el cálculo de este puntaje, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Se multiplicará, cada uno de los descuentos ofertados, por el ponderador para cada tramo. Los ponderadores para cada tramo son los siguientes.

Valor Mínimo	Valor Máximo	Ponderador
$ 100.000	$400.000	30%
$400.001	$1.000.000	40%
$1.000.001	$6.000.000	20%
$6.000.001	$40.000.000	10%

b) Luego se obtendrá el promedio de los puntajes obtenidos en a), para cada uno de los oferentes, vale decir, el descuento promedio ponderado.

c) De los descuentos promedio ponderados, calculados en "b", se obtendrá el puntaje para cada oferente, para ello se considera el máximo valor obtenido y los otros promedios en la siguiente fórmula:

Puntaje = ((00 - (0.5 x (Promedio Máximo - Promedio oferente) / Promedio Máximo) x 100

En el caso de que algún proveedor no informare descuento para alguno de los tramos, será considerado como descuento cero (0%), el cual se considerará dentro del promedio final. En el caso que el resultado final de la ponderación resulte 0%, se asignará automáticamente 0 puntos en este criterio.

El puntaje obtenido, por la aplicación de la formula señalada, será ponderado según la categoría que esté siendo evaluada.

d) Puntaje criterio propuesta técnica
El puntaje ponderado final del criterio "Propuesta técnica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final factor "Plazo de entrega" + puntaje ponderado final factor " descuento por valor neto de Orden de Compra mensual".

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 40%)

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de acuerdo con el siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Precio (pondera 100%)

Precio total por los servicios y/o productos, incluido el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro gasto asociado a la oferta.
El proponente podrá ingresar esta información en el anexo 5, para así facilitar su evaluación.
El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula: (precio mínimo ofertado / precio de la oferta a evaluar) x 100.
El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: Precio = (puntaje x ponderación).

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 20%)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo con el siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a. Condiciones de empleo y remuneración: (15%)

Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el oferente a sus trabajadores:

1. Políticas de reajustabilidad de las remuneraciones.
2. Políticas de capacitación laboral.
3. Contratación de personas discapacitadas
4. Beneficios para protección de la maternidad
5. Flexibilidad horaria.
6. Mejoramiento de ambientes de trabajos.

La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente de acuerdo con la siguiente tabla;

Mejores Condiciones de Laborales y remuneración	Puntaje
Cuatro o más, mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	100
Tres mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	80
Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	60
Una mejor condición laborales y/o de remuneraciones	50
No acredita ninguna mejor condición laboral y/o de remuneraciones	0

b. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta: (5%)

Cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes bases de licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

DETALLE	Puntaje
Presenta todos los anexos requeridos en las presentes bases de licitación.	60 puntos
Se hizo uso de las facultades contenidas en el punto 1.9.4 "Aclaraciones a las ofertas" de las presentes bases de licitación.	40 puntos
No Presenta todos los anexos requeridos en las presentes bases de licitación en el momento de la apertura y tampoco en el momento de las aclaraciones de las ofertas	0 puntos

c. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado final del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final factor "Condiciones de empleo y remuneración" + puntaje ponderado final factor "Cumplimiento de los requisitos" .

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final criterio "Propuesta técnica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta económica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta administrativa".

1.9.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

a. Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo **de veinticinco horas** contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.
Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación,

pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

b. Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
   Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.
   Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes bases de licitación.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

a. La comisión evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU y las respuestas entregadas por los proponentes, así como los criterios de evaluación y ponderaciones utilizados y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses del SERVIU o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, según corresponda.

1.9.6.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por la comisión evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
c. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta técnica".
d. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta económica".

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN

a. El SERVIU adjudicará a un solo proponente la línea de servicios objeto de la presente licitación.
b. El SERVIU adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" y 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a adquirir, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.

c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, la declaración de la comisión evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
f. Asimismo, en caso de que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del SERVIU, el SERVIU declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información, hasta el vigésimo día hábil a contar de la fecha de acto de apertura técnica y económica de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo con lo indicado en las presentes bases de licitación.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará, a través del Sistema de Información, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del DS 661/2024, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
b. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para adquirir establecidos en las presentes bases de licitación dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
c. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra en un plazo de siete días corridos contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información.
d. Otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

1.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información. Las consultas se deberán efectuar a través de carta dirigida al director SERVIU Región de Arica y Parinacota, presentada en la Oficina de Partes ubicada en 18 de septiembre N° 122, Arica, las cuales serán respondidas dentro del mismo lapso por correo electrónico.

1.11.- REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o unión temporal de proveedores, no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, para efectos de celebrar la contratación de la especie.

1.12.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR AL ADJUDICATARIO

1.12.1.- PERSONA NATURAL

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores.
b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratista" de las presentes bases de licitación.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
b. Ninguno de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.13 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratista" de las presentes bases de licitación.

1.13.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATISTA

Dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar, en el Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación, no se requerirá su presentación.

1.13.1.- PERSONAS NATURALES

a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
b. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
b. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.14.- DE LA CONTRATACIÓN

1.14.1.- CONTENIDO DE LA CONTRATACIÓN

El SERVIU Región de Arica y Parinacota el contrato se formalizará mediante un contrato suscrito, y la emisión de una orden de compra por la totalidad del contrato según la siguiente operatividad:

El SERVIU detectada una necesidad efectuará las cotizaciones del servicio requerido, basándose en la tabla de arancel determinada en su oferta económica, la unidad de compras y servicios generales procederá a emitir las Ordenes de Trabajo.

El SERVIU emitirá órdenes de trabajo por requerimiento, según los valores determinados en la oferta. El oferente procederá a la entrega del servicio según los plazos ofertados.

El proveedor podrá observar la Orden de Trabajo, si está no se ajusta a las condiciones del contrato.

El proveedor deberá emitir documento de cobro y enviar al correo del administrador del contrato después de la entrega efectiva de los trabajos en forma mensual considerando todas las órdenes de trabajo emitidas durante ese periodo.

El proveedor deberá sumar todas ordenes de trabajo de un mes, y luego efectuar el cobro de los servicios, a través del documento de cobro correspondiente. El SERVIU deberá verificar la entrega y recepción conforme del servicio, la cual rebajará el monto total disponible del contrato establecido en la Orden de Compra ingresada en el Portal Chile Compras www.mercadopublico.cl.

1.14.2.- DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá como duración de 24 meses, computado a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, a través del Sistema de Información, para efectos de realizar la recepción conforme de los servicios.

El plazo de aceptación de la Orden de Compra no podrá superar los 7 días hábiles, en caso contrario se entenderá que desestima la contratación, otorgándole el derecho a SERVIU para efectuar la re-adjudicación del proceso al siguiente oferente que haya obtenido el mejor puntaje.

1.14.3.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO

La duración de la contratación podrá renovarse hasta por un periodo de seis meses siempre que cuente con disponibilidad del monto del contrato, mientras ésta se encuentre vigente, en casos justificados y aprobadas por el Director (a) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, en razones de necesidad y conveniencia para el servicio, y siempre que no sean imputables al contratista y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos de la contratación. Lo anterior deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente.

Cualquier modificación de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del

respectivo contrato deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes, en los términos y condiciones fijados por la ley Nº 19.886 y su reglamento, prevaleciendo siempre los intereses del Servicio y suscribiendo ambas partes nuevos anexos modificatorios, perfeccionados por mutuo acuerdo, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo.

1.14.4.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación es el establecido por el SERVIU como monto máximo disponible, según el punto 1.6.3.3 "Presupuesto disponible" de las presentes bases de licitación para estos efectos.
Asimismo, en casos debidamente fundamentados y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, el monto de la contratación podrá variar hasta en un máximo del 30% del total determinado, por aumento de la necesidad de servicios, o incorporación de elementos indispensables según informe técnico emitido por la contraparte técnica, en consideración a circunstancias de carácter técnico que no se tuvieron en vista en la época de la elaboración de las presentes bases de licitación. Lo anterior deberá quedar refrendado mediante un nuevo acto administrativo firmado por la autoridad competente y dará derecho al contratista a su pago, de acuerdo con los precios unitarios contratados y a un aumento del plazo que tenga la contratación.

1.14.5.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

1.14.5.1.- CONTRAPARTE TÉCNICA

La autoridad competente, en el acto administrativo que adjudique el presente proceso licitatorio, designará una contraparte técnica conformada por, al menos, dos funcionarios públicos, uno en calidad titular y otro suplente, quienes podrán actuar de manera independiente en el cumplimento de las funciones que aquí se les delegan.

a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
b. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
c. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
d. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
e. Requerir el término anticipado de la contratación, en el caso que corresponda.
f. Evaluar el servicio que se entrega durante la provisión de la contratación.
g. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la provisión del servicio requerido.
h. Aprobar y recibir conforme los informes que pudiesen existir durante la provisión del servicio.
i. Supervisar el cumplimiento de los plazos de este.
j. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la provisión del servicio.
k. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
l. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
m. Requerir el aumento del plazo de duración de la contratación.
n. Requerir el aumento del monto total de la contratación.
o. Recibir conforme el servicio provisto por el contratista.
p. Requerir la aplicación de las multas.
q. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la contraparte técnica, la autoridad competente del SERVIU deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información.

1.14.5.2.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el SERVIU.
b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la contraparte técnica del SERVIU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, cuando ella sea requerida.
c. La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para adquirir, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.
d. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
    - Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la provisión de la contratación.
    - Coordinar las acciones que sean pertinentes para la provisión de la materia de la presente licitación.
    - Entregar toda la información pertinente requerida por el SERVIU.
    - Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica del SERVIU.
    - Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica del SERVIU.
    - Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.
e. En caso de ser necesario su reemplazo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la contraparte técnica del SERVIU, con siete días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo serlo por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo inicialmente propuesto. La contraparte técnica tendrá un plazo de tres días corridos para autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
f. Asimismo, el SERVIU podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la contraparte técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá un plazo de tres días corridos para efectuar sus descargos, de los que conocerá la contraparte técnica del SERVIU, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectué descargos o la contraparte técnica del SERVIU ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá un plazo de catorce días corridos a partir de la notificación, para hacerlo efectivo.

1.15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en la contratación, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
c. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
d. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta provisión del servicio que por este acto se adquiere y así como vigilar su correcto uso.
e. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar.
f. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
g. Identificar adecuadamente al personal del contratista que visite las dependencias del SERVIU, con motivo del cumplimiento de la presente contratación, con las respectivas credenciales, las que deberán incluir el nombre del contratista y nombres, apellidos y número de cédula nacional de identidad del trabajador.
h. Los trabajadores del contratista que entreguen servicios en las dependencias del SERVIU no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
i. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes

complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

1.16.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes del SERVIU, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la provisión del servicio adquirido. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la provisión del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor producto adquirido - daño = monto efectivo a pagar.

1.17.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El contratista libera de toda responsabilidad al SERVIU, frente a acciones entabladas por terceros debido a transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

1.18.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por el SERVIU. El SERVIU podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula, y se reserva el derecho de rechazar el servicio si este no cumple con lo señalado.

1.19.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU y contenidas en la contratación, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en la contratación. En estos casos, el contratista deberá informar a la contraparte técnica del SERVIU, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.20.- PAGO

El proveedor deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre pago oportuno. En este contexto, será requisito indispensable que, una vez recibida conforme la provisión del bien o servicio por parte de la entidad compradora, el proveedor emita correctamente el respectivo documento tributario de cobro, asegurando el cumplimiento de los requisitos formales exigidos, entre ellos la correcta incorporación del número ID de la Orden de Compra en el campo correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá remitir oportunamente la documentación de cobro en formato electrónico archivo XML a la casilla dipresrecepcion@custodium.com , junto con sus datos bancarios debidamente validados, a fin de dar curso al proceso de pago mediante transferencia electrónica.

El incumplimiento en la correcta emisión de los documentos tributarios o en la entrega oportuna de la información requerida podrá generar rechazos, devoluciones o retrasos en el proceso de pago, no siendo responsabilidad de la entidad compradora.
El plazo de pago se regirá por lo establecido en la normativa de pago oportuno, correspondiente a un máximo de 30 días corridos contados desde la correcta recepción del documento de cobro.

En caso de que el proveedor opte por ceder el crédito a una empresa de factoring, deberá informar oportunamente a la entidad compradora dicha cesión, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa vigente. La factura deberá encontrarse correctamente emitida, sin observaciones ni rechazos, y la cesión deberá estar debidamente registrada en el sistema correspondiente.
Será responsabilidad exclusiva del proveedor asegurar que la información asociada a la cesión de crédito sea correcta y oportuna. La entidad compradora no asumirá

responsabilidad por retrasos en el pago derivados de errores en la emisión del documento, inconsistencias en la cesión o incumplimiento de los requisitos formales exigidos para el factoring.

Para asegurar un pago oportuno; los datos bancarios deben estar informados al momento de emitir la factura o cobrar el servicio, idealmente antes de que se cumplan los primeros 20 días corridos de la obligación.

Información de Factoring: En el caso de cesión de facturas a empresas de factoring, la información al deudor debe realizarse con anticipación para asegurar el pago en el plazo estipulado, considerándose oportuno informar al menos con 15 días de antelación a la fecha de pago.

1.21.- MULTAS
1.21.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El SERVIU estará facultado para aplicar al contratista una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican.
La contraparte técnica del contrato deberá ponderar si el incumplimiento se produjo como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

a. En caso de atraso en la entrega del servicio objeto de esta licitación, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago por el total de la contratación, sin impuestos, por cada 30 minutos de atraso de atraso, con un tope de tres horas corridos.
b. En caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente a 0,5% del monto del pago por el total de la contratación, sin impuestos, por cada evento ocurrido, en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

1.21.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
e. La contraparte técnica preparará un pre-informe de evaluación de los descargos presentados los cuales será revisados jurídicamente para su aprobación o ajustes que correspondan.
f. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser debidamente acreditado y solo en estos casos podrá atenuar la aplicación de la multa total o parcialmente.
g. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
h. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
i. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica del SERVIU.

1.22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO

1.22.1.- CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá modificar y poner término anticipado a la contratación y/o adquisición, en las siguientes situaciones;

1) Término anticipado

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes

b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- Si el contratista no entregase el producto y/o servicio, conforme las características requeridas en las presentes bases de licitación y a lo ofertado, al plazo de entrega ofertado o el máximo establecido en el punto 1.6.3.2 "Entrega de los servicios y/o productos" de las presentes bases de licitación para estos efectos, según corresponda.
- Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de proveer el producto, una vez aceptada la orden de compra.
- La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
- Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la adquisición.
- Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 5% del valor del contrato.
- Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
- Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el producto adquirido, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.19 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
- Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar la respectiva adquisición, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

f. Razones de necesidad o conveniencia

g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación y/o adquisición.

h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la provisión de los servicios y/o productos en los mismos términos contratados y/o adquiridos.

i. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la adquisición con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

j. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.

l. El incumplimiento reiterado o sostenido del proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos periodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

2) Modificaciones

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
b. Razones de necesidad o conveniencia.

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el monto del contrato en hasta el 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que el SERVIU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en el N°1 del Artículo 77 del Reglamento N° 250 de Ley de Compras.

1.22.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g. y h. del punto "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Compras o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica del SERVIU, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
   A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
f. En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

II. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, requiere la contratación de los servicios de notariales, por un periodo de 24 meses o hasta la ejecución total del monto disponible del contrato lo que ocurra primero.

2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

2.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS Y CARACTERISTICAS

Se solicita al oferente determinar el precio neto de cada una de las líneas de servicios y/o productos según listado que se detalla a continuación, además de indicar el precio neto por hoja adicional por sobre el precio neto original.

2.2 "Descripción de los servicios y/o productos"

Señalar en características del servicio y/o producto, cuando procede la aplicación del precio neto adicional por hoja.

A continuación, se detalla servicios a corto plazo;

Producto	Característica del servicio y/o producto	Plazo de entrega (días hábiles)	Precio Neto	Precio Neto adicional por hoja
Protocolización de Instrumentos privados.	-	-	-	-
Declaraciones Juradas del SERVIU o su Representante Legal.	-	-	-	-
Certificación de fotocopias de documentos y planos	-	-	-	-

Mandatos.	-	-	-	-
Autorización de Firmas.	-	-	-	-
Copias autorizadas de escrituras públicas	-	-	-	-
Concurrencia del Notario como Ministro de Fe a terreno y certificación de hechos. (incluye set de a lo menos 10 fotografías con certificación)	-	-	-	-
Renuncia de gananciales	-	-	-	-
Escritura rectificatoria compraventa	-	-	-	-
Escritura rectificatoria cesión	-	-	-	-
Escritura de rectificación	-	-	-	-
Certificado de Vigencia Escritura	-	-	-	-
Custodia de cheques y/u otros documentos	-	-	-	-

A continuación, se detalla servicios a largo plazo;

Producto	**Característica del servicio y/o producto**	**Plazo de entrega (días hábiles)**	**Precio Neto**	**Precio Neto adicional por hoja**
Transacciones Extrajudiciales; legalización de firmas y protocolización de escrituras de transacciones extrajudiciales. (Redactadas por el/los Abogados del SERVIU)	-	-	-	-
Escrituración de Transferencias Gratuitas: Redactar y preparar las transferencias, según los antecedentes proporcionados por el/los Abogados del SERVIU	-	-	-	-

Reducción a escrituras Publica: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escrituras de Cancelación de Hipotecas: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escrituras de Constitución de Gravámenes; según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura pública de Alzamiento de Prohibiciones; según minuta entregada por el/los Abogados de SERVIU.				
Escrituras de Compraventa: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Compraventa; Redactar y preparar las compraventas, según antecedentes proporcionados por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Alzamiento de Gravámenes: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Compraventa con Hipoteca y Prohibición; según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Expropiación	-	-	-	-
Escritura de dación	-	-	-	-
Contrato arriendo	-	-	-	-

3. OPERATIVIDAD DEL CONTRATO

La notaria adjudicada efectuará las cotizaciones del servicio requerido, basándose en la tabla de arancel determinada en su oferta, la unidad de compras del servicio procederá a emitir las Ordenes de Trabajo correspondientes.

El SERVIU emitirá órdenes de trabajo por uno o varias líneas de productos y servicios según los valores determinados en la oferta. El oferente procederá a la entrega del servicio y producto según los plazos ofertados.

La notaría podrá observar la Orden de Trabajo, si está no se ajusta a las condiciones del contrato.

El proveedor deberá emitir el documento de cobro después de la entrega efectiva de los trabajos en forma mensual considerando todas las órdenes de trabajo emitidas durante ese periodo.

La notaria podrá emitir el cobro, por cada Orden de Trabajo ó sumar todas en un mes, y luego efectuar el cobro de los servicios, a través de la emisión del documento de cobro correspondiente. El SERVIU deberá verificar la entrega y recepción conforme del servicio, la cual rebajará el monto total disponible del contrato establecido en la Orden de Compra ingresada en el Portal Chile Compras www.mercadopublico.cl.

Será condición para efectuar el pago, que se haya otorgado la Orden de Trabajo por el Serviu y emitido el documento de cobro correspondiente por la notaria, considerando que el servicio se encuentre totalmente tramitado y recibido, por cuanto se efectuará el control a través de solicitud al requirente de la recepción conforme.

4. CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO Y PRODUCTO, DEVOLUCION DE TRABAJOS Y PRODUCTOS

Cuando el proveedor elabore los documentos y estos no cuenten con las firmas ya sea del propietario, beneficiario o usuario SERVIU, no pudiendo ser protocolizados, deberá informar al administrador del contrato para que se efectúe la compensación de los gastos incurridos por el proveedor, los que deberán quedar debidamente cuantificado para efectuar el pago parcial si correspondiere.

La institución compradora determinará los casos que corresponden a responsabilidad del Servicio.

El proveedor deberá asumir las rectificaciones que se produzcan por errores propios.

El SERVIU entregará un ejemplar de cada documento, debiendo la notaria devolver con autorización de firmas y protocolizados tres (3) ejemplares de las Escrituras de Transacciones Extrajudiciales, y tres (3) ejemplares de las Escrituras de Transferencias.

Se requiere que el oferente informe las características que tiene cada línea de producto.

El adjudicatario deberá estar en condiciones de comenzar la atención de los trabajos a partir de la fecha de aprobación de la Orden de Compra.

La entrega de los trabajos será efectuada, en días hábiles, de lunes a jueves en horario de 08:30 a 17:30 y los viernes de 08:30 a 16:30 hrs., el oferente deberá señalar el plazo máximo para la entrega de los trabajos requeridos.

La contraparte técnica del contrato, tendrán la facultad de devolver los trabajos defectuosos o que no cumplan con los requerimientos realizados a través de la orden de trabajo, los que deberán ser subsanados por el adjudicatario, sin costo alguno para el SERVIU Región de Arica y Parinacota, en cuanto la entrega del nuevo trabajo deberá realizarse dentro de las 48 horas siguientes de devuelto.

5. PLAZOS DE ENTREGA

Se considerará para el contrato que el proveedor cuenta con personal capaz de cumplir con los plazos que requiere el servicio para gestionar sus documentos, por cuanto este plazo de entrega no podrá superar los 15 días hábiles, en cada oportunidad de nuevo ingreso para tramitación del documento este plazo empezará nuevamente a correr, salvo casos excepcionales y justificados que deberán ser previamente informados a la administración del contrato del SERVIU. El incumplimiento en los plazos podrá ser motivo de aplicación de multas.

3.- APRUÉBENSE, los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS NOTARIALES"**;

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo N° 1ª Antecedentes del Proponente (Persona Natural)
	Anexo N° 1b Antecedentes del Proponente (Persona Jurídica)
	Anexo N° 1c Antecedentes del Proponente (Unión temporal de proveedores)
2.-	Anexo N° 2ª Declaración Simple (Persona Natural)
	Anexo N° 2b Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 2c Declaración Simple (unión temporal de proveedores)
3.-	Anexo N° 3ª Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 3b Declaración Simple (Unión temporal de proveedores)
4.-	Anexo N° 4 Propuesta Técnica
5.-	Anexo N° 5 Propuesta Económica
6.-	Anexo N° 6 Declaración Jurada Simple Adhesión al Sistema de Seguridad de la Información

ANEXO 1A
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Cédula de identidad	

Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1B
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1C
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión temporal de proveedores)

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Tributario o Cédula de identidad

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Natural)

Yo, _____, cédula nacional de identidad Nº _____, domiciliado en_____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. No me encuentro revestido la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma

_____ de _____ de 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2B
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2C
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 3A
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 3B
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 4

OFERTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre o Razón Social	
Rut	
Domicilio	
Nombre del Representante Legal	
Rut	
Cargo	
Nacionalidad	
Teléfono	
Fax	
Correo Electrónico	

2. FECHA DE VALIDEZ DE LA OFERTA

N° de días de validez **(mínimo 45 días corridos)**	

3. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

Completa descripción de la oferta, según lo indicado en las Bases Técnicas.

4. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:

Completa descripción de la oferta, según lo indicado como requisitos mínimos y mejora la oferta a fin de obtener mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación.

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

A fin de proceder con la evaluación de los criterios señalados en bases administrativas **1.9.3.2 PROPUESTA ECONOMICA letra a.** Precio y **1.9.3.1 PROPUESTA TÉCNICA letra b.** Plazo de Entrega, se solicita al oferente llenar el cuadro a continuación;

A continuación, se detalla servicios a corto plazo;

Producto	**Característica del servicio y/o producto**	**Plazo de entrega (días hábiles)**	**Precio Neto**	**Precio Neto adicional por hoja**
Protocolización de Instrumentos privados.	-	-	-	-
Declaraciones Juradas del Serviu o su Representante Legal.	-	-	-	-
Certificación de fotocopias de documentos y planos	-	-	-	-
Mandatos.	-	-	-	-
Autorización de Firmas.	-	-	-	-
Copias autorizadas de escrituras públicas	-	-	-	-
Concurrencia del Notario como Ministro de Fe a terreno y certificación de hechos. (incluye set de a lo menos 10 fotografías con certificación)	-	-	-	-

Renuncia de gananciales	-	-	-	-
Escritura rectificatoria compraventa	-	-	-	-
Escritura rectificatoria cesión	-	-	-	-
Certificado de Vigencia Escritura	-	-	-	-
Custodia de cheques y/u otros documentos	-	-	-	-

A continuación se detalla servicios a largo plazo;

Producto	**Característica del servicio y/o producto**	**Plazo de entrega (días hábiles)**	**Precio Neto**	**Precio Neto adicional por hoja**
Transacciones Extrajudiciales; legalización de firmas y protocolización de escrituras de transacciones extrajudiciales. (Redactadas por el/los Abogados del SERVIU)	-	-	-	-
Escrituración de Transferencias Gratuitas: Redactar y preparar las transferencias, según los antecedentes proporcionados por el/los Abogados del SERVIU	-	-	-	-
Reducción a escrituras Publica: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escrituras de Cancelación de Hipotecas: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escrituras de Constitución de Gravámenes; según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-

Escritura pública de Alzamiento de Prohibiciones; según minuta entregada por el/los Abogados de SERVIU.				
Escrituras de Compraventa: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Compraventa; Redactar y preparar las compraventas, según antecedentes proporcionados por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Alzamiento de Gravámenes: según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Compraventa con Hipoteca y Prohibición; según minuta entregada por el/los abogados del SERVIU.	-	-	-	-
Escritura de Expropiación	-	-	-	-

A fin de evaluar el criterio plazo de entrega de acuerdo con el volumen o cantidad de documentos a confeccionar y legalizar, se requiere que el oferente indique cuando las órdenes de trabajos sean por cantidad, según los tramos definidos en cuadro a continuación cuáles serán los días hábiles que ofertaran para la entrega:

Cantidad Mínima de Documentos	**Cantidad Máxima de Documentos**	**Plazo de Entrega Días hábiles**
10	150	*
151	300	*
301	450	*
450	600	*
601	750	*
751	900	*

901	1000	*

Además, a fin de evaluar criterio c), se requiere que definan el porcentaje de descuento a aplicar por valor neto de Orden de Compra mensual según los tramos que se indican en cuadro a continuación;

Valor Mínimo	**Valor Máximo**	**Descuento %**
$ 100.000	$400.000	*
$400.001	$1.000.000	*
$1.000.001	$6.000.000	*
$6.000.001	$40.000.000	*

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ADHESIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En (ciudad)_____, a (fecha)_____, yo (nombre)_____, Cédula Identidad N° _____, en representación de Empresa/Razón Social _____, RUT. _____ Domiciliado en _____, declaro:

- Conocer y dar cumplimiento con la Política de Seguridad de la Información, utilizar la información únicamente para los propósitos autorizados y a respetar la confidencialidad de la información en los casos que así se establezca en el contrato; asimismo, reportar a la contraparte SERVIU que se designe y a tratar los eventos de seguridad de la información que detecte conforme al Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información vigente.

- En el caso que así lo requiera el contrato, al momento de acceder, procesar, almacenar, comunicar la información y utilizar componentes de infraestructura de Tecnología de la Información de la institución, tanto el suscrito como el personal a mi cargo nos comprometemos a respetar las políticas de seguridad de la información internas, asegurando su integridad.

- Tener el compromiso de no divulgar a terceras partes la información confidencial que reciba y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría como si fuera de mi propiedad.

- Que el producto del trabajo que desarrolle con ocasión de esta contratación, tales como programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos, fuentes o ejecutables u otros serán de propiedad del SERVIU.

- Aceptar el derecho del SERVIU a supervisar, revisar y auditar los procesos y controles que se implemente relacionados con el presente contrato.

_____

Firma Declarante

4.- PUBLÍQUESE, en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.

5.- IMPUTESE, el gasto que genere el presente contrato de suministro a los ítems **22.12.005 "Derechos y Tasas"**; y otras imputaciones que la naturaleza del gasto lo amerite, que corresponde al presupuesto vigente del año 2026, y el gasto restante que se genere con cargo a futuras disponibilidades presupuestarias en la medida que se consulten recursos para estos efectos y se cumplan las condiciones estipuladas para el desembolso.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA SERVIU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

NANCY ARAYA CACERES
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

MAM.CFS.DAO.JHA.JDV.jsv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Dirección
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección Compras y Servicios Generales
- Oficina de Partes y Archivos

Gobierno de Chile

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
División Administrativa
Sección Servicios Generales

Formulario de Compras < 10

Datos

Fecha 17-07-2026 Unidad Solicitante DAF

Nombre Jefatura que Solicita: DAVID ALVARADO OLMOS

1. Contraparte para este Requerimiento (*obligatorio*)

Nombre PATRICIA CORTEZ CONTRERAS

Cargo ANALISTA SECCION COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES

Teléfono Correo Electrónico

Si requiriere asesoría para completar este Formulario solicítela directamente en el Depto. Servicios Generales (Anexo: 3145).

2. Bienes o Servicios que se solicitan adquirir (*obligatorio*)

Cuando la complejidad del requerimiento lo amerite, acompañar Bases Técnicas o Términos de Referencia según corresponda.

Cantidades	Bien o Servicio	
1	SERVICIOS NOTARIALES	EL SERVIU REQUIERE CONTRATAR SERVICIOS NOTARIALES POR PERIODO DE 24 MESES O HASTA LA EJECUCIÓN DEL MONTO TOTAL DISPONIBLE DEL CONTRATO.

3. Financiamiento de la Contratación
Si cuenta con los datos relativos al gasto, complete:

Monto estimado de la Contratación $ 14.000.000

Imputación presupuestaria 22.12.005 Derechos Tasas

Centro de Costos

Programa Presupuestario

Código BIP (si corresponde)

Contrato ○ SI ○ NO

Modalidad de Pago

SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
ENCARGADO (R) DE CONTABILIDAD Y PPTO.

4. Modalidades de la Contratación
Si la opción es Convenio Marco no deben completarse los puntos siguientes

○ Convenio Marco ⊗ Proceso Participativo ○ Trato Directo

5. Requisitos de Participación
Indique los requisitos mínimos que debe cumplir el oferente para presentar sus propuestas.

Marque	Requisitos	Especificación
☐	Ser persona Natural o Jurídica que emita facturas (contribuyente de 1° categoría)	
☐	Ser persona Natural o Jurídica que emita boletas de honorarios (contribuyente de 2° categoría)	
☐	Certificaciones Profesionales, Diplomas	
☐	Tener representación oficial de marcas o empresas internacionales	
☐	Estudios, títulos profesionales o técnicos.	
☐	Estar inscrito en algún registro especial	
☐	Cobertura o presencia regional	
☐	Otros	

6. Instrucciones especiales para Presentación de Ofertas.
Marque con una "X" cuando corresponda.

- ☐ Antecedentes Técnicas
- ☐ Asistir a reuniones y/o visitas a terreno
- ☐ Presentar muestras y/o prototipos
- ☐ Dejar establecido en condiciones de contratación que el Ministerio de se reserva el derecho de adjudicar a un solo oferente, por motivos de eficiencia en la gestión de compras.

7. Criterios Para Evaluación

Se recomienda utilizar 3 criterios para facilitar evaluación.
Cada criterio debe ser calificado según la formula establecida, la cual debe entregar un valor igual o menor a 100 ptos., los cuales se ponderaran según el porcentaje asignado, la suma del total de los criterios de evaluación debe ser igual a un 100%.

Ponderación	Criterio	Aplicación del Criterio a Evaluar

Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas.

En caso que los proveedores no ingresen la información solicitada para efectos de la evaluación de calidad, se podrá aclarar este punto mediante el uso del foro inverso, como lo estable el artículo 10 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública.

V°B°

SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
Encargadora
Depto Administración
y Finanzas